



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**D. A. EXENTO N° 518.-**  
**SAN BERNARDO, 13 de enero de 2010.-**  
**VISTOS :**

- El D.A. Exento N° 13.242, de fecha 14 de octubre de 2009, que aprobó el Proyecto Festival Bicentenario "Festival Nacional de Folklore de San Bernardo 2010";
- El Oficio Interno N° 38, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 6 de enero de 2010;
- Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de fecha 29 de diciembre de 1989;
- La Providencia de la Sra. Alcaldesa;
- Las necesidades del servicio; y
- En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 y sus posteriores modificaciones:

**DECRETO:**

1.- Contrátase a honorarios a don **OSCAR RAMIREZ ARRIAGADA, C.I. N° 5.589.326-8** chileno, representante de artistas, domiciliado en Parinacota N° 1.380, Comuna de Las Condes, la presentación del **BALLET ANTUMAPU**, para que actúe el día sábado 31 de enero de 2010, en el XXXIX Festival Nacional del Folklore de San Bernardo, que se realiza en el Anfiteatro del Estadio Municipal de la comuna.

2.- La persona precedentemente señalada trabajará bajo la supervisión directa del Secretario Ejecutivo del XXXIX Festival Nacional de Folklore; quien nombrará a un funcionario para que cumpla tal labor; no estará sujeto a horario, debiendo la Inspección Técnica del Servicio hacer entrega de un informe al término del contrato, en relación al cumplimiento del cometido.

3.- Páguese a la persona individualizada, la suma única y total de \$1.133.332.- (Un millón ciento treinta y tres mil trescientos treinta y dos pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios.

4.- La Municipalidad podrá poner término en forma anticipada al contrato, por razones de servicio, sin derecho a indemnización alguna.

5.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará el contrato de prestación de servicios correspondiente.

6.- Impútese el gasto derivado del presente decreto al Item 21.04.004.003.002 del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

